



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8870

Artículo 1º:-Acéptanse las donaciones, sin cargo ni condición, de dieciocho (18) sillas plásticas, un (1) ventilador de pie alambre y seis (6) banquetas de caño epoxi-co tapizadas, efectuada por el personal de la Unidad sanitaria "Dr. Nicolás Natiello" y sus centros de Salud dependiente del Departamento de Medicina Asistencial - Dirección General de Atención Médica – Subsecretaría de Salud – Secretaría de Salud de esta Municipalidad, cuyos antecedentes obran en Expediente N° U-43216-99 y D-00102-99 H.C.D.

Artículo 2º:-De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, incorpóreselos a la unidad Sanitaria mencionada y Centros de Salud periféricos los elementos donados.

Artículo 3º:-Cúrsense las notas de agradecimiento a los donantes quienes con sus generosos gestos han enriquecido el patrimonio de este Municipio.-

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de Mayo de 1999.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO N° 1068
DE FECHA 17 JUN 1999

Registrada bajo el n° 8870

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAELOFF
JEFESA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAELOFF
JEFESA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

